

Decisión 7/COP.13

El futuro marco estratégico de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/COP.8, 12/COP.11, 7/COP.12, 8/COP.12 y 10/COP.12,

Reconociendo que la aprobación de un marco estratégico contribuye a una aplicación más específica, selectiva, eficaz y eficiente de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y a la supervisión y la evaluación sistemáticas de los progresos realizados en la aplicación de la Convención,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Acuerdo de París y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es un componente esencial de la primera, y *consciente* de las importantes repercusiones que tendrá la aplicación de la CLD en el logro global de los objetivos de ambas Agendas,

Acogiendo con satisfacción la aprobación del marco conceptual científico para la neutralización de la degradación de las tierras⁶ y la labor realizada por el Mecanismo Mundial, en particular para llevar ese concepto a la práctica mediante el Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras, de carácter voluntario,

Destacando la importancia de la sociedad civil en todos los asuntos relacionados con la aplicación de la CLD a nivel local, nacional, subregional y regional, y reafirmando el importante papel de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y el marco estratégico (Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030) que figura en el anexo de la presente decisión,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y los jóvenes contribuirán de manera decisiva a la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional⁷, y *reconociendo* la manera en que estas podrían contribuir a la aplicación efectiva del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Recordando la decisión 15/COP.13, en la que se pide al Comité de Ciencia y Tecnología que contribuya al establecimiento y la mejora del marco de vigilancia para el objetivo estratégico 3 del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Poniendo de relieve las posibilidades de sinergias entre las iniciativas de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y otros importantes problemas ambientales,

Acogiendo con satisfacción el constante apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación de la Convención, en particular mediante la financiación de las actividades de apoyo, incluida la alineación de los programas de acción nacionales,

⁶ Decisión 18/COP.13.

⁷ www.fao.org/docrep/016/i2801e/i2801e.pdf.

1. *Decide* aprobar el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Alienta encarecidamente* a las Partes a que apliquen el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 y, cuando corresponda, alineen con él sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluidos sus programas de acción nacionales, según proceda;
3. *Decide* que, al aplicar el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, todos los interesados y asociados en la CLD deberán tener en cuenta la necesidad de contar con políticas y medidas con perspectiva de género; tratarán de asegurar la participación plena y efectiva tanto de hombres como de mujeres en los procesos de planificación, adopción de decisiones y aplicación a todos los niveles; y promoverán el empoderamiento de las mujeres, las niñas y los jóvenes en las zonas afectadas;
4. *Alienta* a las Partes a seguir promoviendo la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030;
5. *Pide además* a las instituciones y órganos de la CLD que presten apoyo a las Partes para aplicar el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, e invita a los asociados multilaterales y bilaterales a hacer lo mismo.

*Décima sesión plenaria
15 de septiembre de 2017*

Anexo

Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030

I. Introducción

1. La desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) son desafíos de dimensión mundial que propician y agravan problemas económicos, sociales y ambientales como la pobreza, la mala salud, la falta de seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la reducción de la resiliencia al cambio climático y la migración forzada. Además, siguen dificultando gravemente el desarrollo sostenible de todos los países, en particular de los países afectados.

2. Para hacer frente a la DDTS será necesario adoptar estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en el aumento de la productividad de las tierras y en la rehabilitación, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tierras y los recursos hídricos. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) puede contribuir de manera fundamental a hacer frente a estas cuestiones mediante el fomento de la capacidad, el intercambio de experiencias exitosas, la transferencia de tecnología, la prestación de apoyo científico, las iniciativas de sensibilización, la movilización de recursos y la prestación de asistencia a los países para aplicar políticas a nivel nacional, subregional, regional e internacional.

3. La estrategia contribuirá a: i) alcanzar los objetivos de la Convención y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y la meta 15.3 (“De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”), así como otros ODS conexos, dentro del ámbito de la Convención; ii) mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas; y iii) mejorar los servicios de los ecosistemas.

II. La meta

4. Un futuro que evite, minimice e invierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles; y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del ámbito de la Convención.

III. Objetivos estratégicos y efectos previstos

5. Los siguientes “objetivos estratégicos” orientarán la acción de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2018-2030. El logro de esos objetivos a largo plazo ayudará a alcanzar la meta antes mencionada dentro del ámbito de la Convención, teniendo en cuenta las condiciones particulares a nivel regional y nacional.

Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras

Efecto previsto 1.1: Se mantienen o mejoran la productividad de las tierras y los servicios de los ecosistemas conexos.

Efecto previsto 1.2: Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas afectados y aumenta la resiliencia de los ecosistemas.

Efecto previsto 1.3: Los países que así lo desean fijan y aprueban metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras; se identifican y aplican medidas conexas; y se establecen los sistemas de vigilancia necesarios.

Efecto previsto 1.4: Se intercambian, promueven y aplican medidas para una ordenación sostenible de las tierras y para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras.

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

Efecto previsto 2.1: Mejoran la seguridad alimentaria y el acceso adecuado al agua para las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto 2.2: Mejoran y se diversifican los medios de subsistencia de las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto 2.3: La población local, particularmente las mujeres y los jóvenes, está empoderada y participa en los procesos de toma de decisiones para luchar contra la DDTs.

Efecto previsto 2.4: Se reduce sustancialmente la migración forzada por la desertificación y la degradación de las tierras.

Objetivo estratégico 3: Mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables

Efecto previsto 3.1: Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas a la sequía, entre otras cosas mediante prácticas sostenibles de ordenación sostenible de las tierras y el agua.

Efecto previsto 3.2: Aumenta la resiliencia de las comunidades a la sequía.

Objetivo estratégico 4: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

Efecto previsto 4.1: La ordenación sostenible de las tierras y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y a hacer frente al cambio climático.

Efecto previsto 4.2: Se refuerzan las sinergias con otros acuerdos y procesos multilaterales sobre el medio ambiente.

Objetivo estratégico 5: Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional

Efecto previsto 5.1: Aumenta la movilización de recursos financieros públicos y privados, en un nivel adecuado y en tiempo oportuno, que se ponen a disposición de los países Partes afectados, lo que incluye también la movilización de recursos en el ámbito nacional.

Efecto previsto 5.2: Se presta apoyo internacional para efectuar “intervenciones sobre el terreno” y de fomento de la capacidad efectivas y bien dirigidas en los países Partes afectados a fin de apoyar la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Efecto previsto 5.3: Se invierten importantes esfuerzos en promover la transferencia de tecnología, especialmente en condiciones favorables e incluso en condiciones concesionales y preferenciales, según lo convenido por mutuo acuerdo, y en movilizar otros recursos no financieros.

IV. Marco de aplicación

6. La Estrategia se aplicará principalmente mediante acciones a nivel nacional o subregional, con el apoyo de las instituciones, los asociados y otros interesados pertinentes de la CLD. En esta sección se definen las funciones y responsabilidades de las diversas

Partes, así como de las instituciones, los asociados y los interesados de la CLD, para alcanzar los objetivos estratégicos mencionados.

A. Partes

7. En las Partes recae la responsabilidad principal de la aplicación de la Estrategia, que llevarán a cabo, entre otras cosas, mediante sus programas de acción nacionales, y que deberán dirigir con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales.

8. La Estrategia se convertirá en un instrumento eficaz que orientará la aplicación a nivel nacional, subnacional y local y que permitirá al mismo tiempo a las Partes llevar a cabo una evaluación de la aplicación en el marco del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). Cada Parte podrá aplicar la Estrategia recurriendo a fórmulas de asociación, incluidas las alianzas público-privadas, y a acuerdos innovadores.

9. A través de esta Estrategia y de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, las Partes se proponen lo siguiente:

Con respecto a los recursos financieros y no financieros

a) Incrementar la movilización de recursos financieros y no financieros para la aplicación de la Convención que procedan de fuentes internacionales y nacionales, públicas y privadas, así como de las comunidades locales, incluidas las fuentes de financiación no tradicionales, y de la financiación para el clima;

b) Aprovechar la oportunidad de utilizar la neutralización de la degradación de las tierras como marco para aumentar la coherencia, la eficacia y los beneficios múltiples de las inversiones;

c) Hacer un mejor uso de los procesos e instituciones financieros existentes o innovadores (como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial u otros fondos de creación más reciente);

Con respecto a las políticas y la planificación

d) Elaborar, aplicar, revisar y supervisar periódicamente, según proceda, los programas y planes de acción nacionales, subregionales y regionales, los cuales constituyen instrumentos eficaces para la aplicación de la CLD;

e) Crear políticas y entornos propicios para promover y aplicar soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y de mitigación de los efectos de la sequía, entre otras cosas en materia de prevención, socorro y recuperación;

f) Aprovechar sinergias e integrar la DDTS, optimizando la eficacia y evitando la duplicación de esfuerzos, en: i) los planes nacionales relacionados con los otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular las demás convenciones de Río; y ii) otros compromisos internacionales, según proceda, en el marco de sus respectivos mandatos;

g) Integrar las cuestiones relativas a la DDTS, según proceda, en las políticas económicas, ambientales y sociales, con miras a aumentar la repercusión y la eficacia de la aplicación de la Convención;

h) Establecer políticas, medidas y sistemas de gobernanza nacionales para la preparación ante situaciones de sequía y la gestión de estas, que incluyan planes de contingencia para situaciones de sequía, de conformidad con el mandato de la Convención;

Con respecto a la adopción de medidas sobre el terreno

i) Implantar prácticas de ordenación sostenible de las tierras;

j) Implantar prácticas de restauración y rehabilitación a fin de contribuir a la recuperación de las funciones y los servicios de los ecosistemas;

k) Desarrollar y poner en funcionamiento sistemas de alerta temprana, supervisión y gestión de los riesgos relacionados con la sequía, así como programas de protección social, según proceda;

l) Promover medios de subsistencia alternativos;

m) Establecer sistemas para intercambiar información y conocimientos y facilitar el establecimiento de redes en materia de prácticas óptimas y enfoques de gestión de la sequía.

B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

10. Bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes (CP), el CRIC desempeña un papel fundamental de ayuda a la CP en el examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia, mediante, entre otras cosas:

a) La evaluación de los informes presentados por las Partes y otras entidades informantes con objeto de elaborar recomendaciones concretas y proyectos de decisión para que la CP los examine;

b) La facilitación del intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes a través de sesiones interactivas oficiales y oficiosas y de plataformas en línea sobre temas de actualidad, como el fomento de la capacidad, las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas en relación con la aplicación sobre el terreno.

C. Comité de Ciencia y Tecnología

11. A petición de la CP, el Comité de Ciencia y Tecnología, con aportaciones de la Interfaz Ciencia-Política, ofrecerá asesoramiento científico para la evaluación y la aplicación de la Convención y la Estrategia, y para ello:

a) Contribuirá a que se entiendan y conozcan más a fondo desde el punto de vista científico los procesos que conducen a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y las soluciones para hacerles frente;

b) Contribuirá a atender las necesidades concretas de las poblaciones locales y ayudará a encontrar soluciones que mejoren el nivel de vida de las personas de las zonas afectadas;

c) Facilitará el establecimiento de redes entre instituciones científicas relacionadas con la DDTS y actividades en curso a través de la Interfaz Ciencia-Política con el fin de formular recomendaciones relativas a la aplicación;

d) Ayudará al CRIC mediante la prestación oportuna de asesoramiento científico sobre cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes.

D. Mecanismo Mundial

12. El Mecanismo Mundial tiene una responsabilidad crucial en la contribución a la movilización financiera, el apoyo a la transferencia de tecnología y la búsqueda de oportunidades de aumentar la financiación para aplicar la Convención y la Estrategia. Para desempeñar esta labor:

a) Apoya la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y la Estrategia;

b) Presta asistencia a los países Partes afectados en la búsqueda de soluciones para movilizar recursos en función de las necesidades expresadas en los programas de acción formulados por dichos países en el marco de la CLD;

c) Lidera, en colaboración con los asociados pertinentes, el establecimiento de nuevas opciones de financiación, como la posible creación de un fondo independiente para

la neutralización de la degradación de las tierras (Fondo NDT) que contribuya a la aplicación de la Estrategia.

E. Secretaría

13. La aplicación eficaz de esta Estrategia requiere que la secretaría de la CLD siga ejerciendo con solidez sus funciones básicas de prestación de servicios, promoción, definición del programa y representación, con la capacidad y los recursos que requiera para ello, a fin de apoyar a las Partes, la CP y los órganos subsidiarios de la Convención en el desempeño de sus respectivas funciones.

V. Seguimiento, presentación de informes y evaluación

14. El seguimiento de los progresos logrados en la aplicación de la Nueva Estrategia se llevará a cabo a través de la presentación de informes nacionales y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y enseñanzas extraídas a nivel nacional que las Partes comunicarán a la CP, y de un examen y una evaluación realizados por el CRIC que se someterán a la consideración de la CP.

15. Se exige la presentación de informes sobre los avances en la consecución de los objetivos estratégicos siempre que: i) las Partes dispongan de suficientes datos o información nacionales de carácter oficial para presentar informes o validar las estimaciones nacionales procedentes de fuentes mundiales; y ii) la información presentada se base principalmente en datos nacionales oficiales.

16. Los indicadores correspondientes a los objetivos estratégicos deben revisarse y ajustarse según proceda y sea necesario, teniendo en cuenta los indicadores y el sistema de presentación de informes sobre los ODS y atendiendo a las labores de seguimiento y examen en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a fin de mejorar su aplicación sinérgica y evitar duplicaciones.

17. La presentación de informes sobre el capítulo IV de la Estrategia (marco de aplicación) se efectuará de manera cualitativa y voluntaria hasta que el CRIC haya estudiado el perfeccionamiento de las directrices para la presentación de informes. Para que el CRIC pueda organizar sesiones interactivas, en sus reuniones celebradas durante los períodos de sesiones de la CP o entre ellos, sobre la información facilitada en los informes, la CP determinará, cuando sea necesario, cuáles serán los temas concretos que se abordarán en dichas sesiones.

Indicadores de progreso correspondientes a los objetivos estratégicos 1 a 4 de la Estrategia

18. Los indicadores empleados para la presentación de informes sobre la Estrategia son los establecidos por las Partes en las decisiones 22/COP.11 (para los objetivos estratégicos 1 a 3) y 15/COP.12 (para el objetivo estratégico 4). Además de los indicadores acordados por la CP, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención también introdujo indicadores nuevos para el objetivo estratégico 4 (véase el cuadro siguiente).

19. Las Partes tal vez deseen informar sobre los progresos realizados en la consecución de los efectos previstos de los objetivos estratégicos 1 a 3 que no están plenamente abarcados por este conjunto de indicadores, empleando para ello información cualitativa o indicadores cuantitativos nacionales pertinentes, según proceda.

Cuadro

Lista de indicadores de progreso correspondientes a los objetivos estratégicos 1 a 5 de la Estrategia

Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados

OE 1-1	Tendencias en la cubierta terrestre
OE 1-2	Tendencias en la productividad o el funcionamiento de las tierras
OE 1-3	Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

OE 2-1	Tendencias en la población que vive por debajo del umbral de pobreza relativa y/o en la desigualdad de ingresos en las zonas afectadas
OE 2-2	Tendencias en el acceso a agua para beber salubre en las zonas afectadas

Objetivo estratégico 3: Mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables

Seguimiento mediante información cualitativa

Objetivo estratégico 4: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

OE 4-1	Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo
OE 4-2	Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies

Objetivo estratégico 5: Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional

OE 5-1	Tendencias en la asistencia oficial para el desarrollo de carácter bilateral y multilateral
OE 5-2	Tendencias en los recursos públicos nacionales
OE 5-3	Tendencias en el número de socios de cofinanciación
OE 5-4	Movilización de recursos de fuentes de financiación innovadoras, también del sector privado

Los indicadores que figuran a continuación se seleccionaron para informar sobre los logros alcanzados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 (“Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”) y, en particular, las metas del ODS relacionadas con la tecnología y el fomento de la capacidad. Estos indicadores podrían modificarse en el marco del proceso de los ODS^a y, por consiguiente, se citan aquí a título provisional como fuente de información para el futuro.

OE 5-5	Total de los fondos aprobados para los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales
OE 5-6	Número de acuerdos y programas de cooperación en materia de ciencia o tecnología formalizados entre países, clasificados por tipo de cooperación
OE 5-7	Valor en dólares de los Estados Unidos de la asistencia financiera y técnica (a través, por ejemplo, de iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular) prometida a países en desarrollo y países con economías en transición

^a El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible revisará anualmente los indicadores y la información sobre el ODS 17.